E. 14296

R E S O L U C I O N N° : **704/06**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que por el Área respectiva se incorpore al Inventario Patrimonial de la Municipalidad de Río Cuarto, las dos columnas que pertenecieron a la entrada de la otrora cancha de la Liga de Fútbol, también conocida como "El Talar", y que se encuentran provisoriamente en calle Andrés Dadone al 800.

ARTICULO 2º.- Declárase de Interés Histórico y Patrimonio Cultural de la ciudad de Río Cuarto, la construcción a las que se refiere el artículo primero.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 11 de julio de 2006.-

JUAN RUBEN JURE
Presidente

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario